

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que, en ejecución de recurso de alzada, se anula la de 17 de mayo de 2017 en lo relativo a las plazas DC4263, DC4264 y DC4696 del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar del Departamento de Didáctica.*

UCA/REC104VOAP/2018.

El Rector de la Universidad de Cádiz mediante resolución UCA/RECC050VOAP/2017, de 17 de mayo, convocó concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 113, de 15 de junio de 2017.

Derivado del procedimiento de recurso de alzada interpuesto por doña Noemí Serrano Díaz, se emite Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R85RECR/2017, de 11 de diciembre, por la que se estima el recurso interpuesto por doña Noemí Serrano Díaz contra la fijación de los criterios específicos de baremación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Didáctica (DC4623, DC4264 y DC4696) en su fundamento de derecho quinto «resuelvo estimar el recurso de alzada presentado por doña Noemí Serrano Díaz contra el establecimiento de los criterios específicos de baremación con posterioridad a la presentación de las candidaturas, debiendo anularse las convocatorias afectadas».

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de octubre de 2003, resuelvo:

Declarar la nulidad parcial de la resolución UCA/RECC050VOAP/2017, de 17 de mayo, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial en lo relativo a las plazas DC4263, DC4264 y DC4696 del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar del Departamento de Didáctica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 16 de febrero de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.